BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 15 DE OCTUBRE DE 1999 | Número 239

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda
10867 11874 Orden de 23 de septiembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura
10878 11979 Orden de 4 de octubre de 1999, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de promoción y extensión universitaria para el curso 1999/00.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena
10881 11766 Notificación por comparecencia.

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Hacienda de Murcia. Sección de Loterías
10881 11864 Solicitado traslado de Administración.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia
10882 11785 Rollo número 53/99 del procedimiento abreviado número 13/99.

Primera Instancia número Siete de Cartagena
10882 11744 Menor cuantía número 73/95. Cédula de notificación.
10882 11746 Cognición número 60/99.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena
10882 11745 Cognición número 246/99.

De lo Social número Uno de Cartagena
10883 11788 Autos número D-631/98. Ejecución número 156/99.
10883 11789 Autos número D-216/99. Ejecución número 159/99.

De lo Social número Dos de Cartagena
10884 11787 Autos número D-590/98. Ejecución número 33/99.

Primera Instancia número Tres de Lorca
10884 11866 Procedimiento Art. 131 L.H., número 47/96.
10885 11865 Procedimiento cognición 196/91.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca
10885 11796 Procedimiento divorcio 515/98.

Pág.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura
10885 11743 Juicio Art. 131 L.H. número 108/99-J.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura
10886 11784 Juicio de cognición número 89/99-D.

Primera Instancia número Uno de Murcia.
10887 11835 Juicio Art. 131 L.H. número 4/1997.
10887 11779 Juicio ejecutivo número 499/98.
10888 11735 Procedimiento tercería de dominio 859/98.
10888 11739 Procedimiento menor cuantía 65/89.

Primera Instancia número Dos de Murcia
10889 11780 Suspensión de pagos número 257/99.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
10889 11782 Expediente de dominio número 694/1999.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
10889 11738 Juicio ejecutivo 128/92, sobre reclamación de cantidad.
10889 11775 Juicio Art. 131 L.H. número 382/1999.

Primera Instancia número Seis de Murcia
10890 11736 Procedimiento menor cuantía 619/98.
10891 11740 Juicio ejecutivo 275/92.
10891 11783 Juicio ejecutivo número 486/93. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
10891 11733 Procedimiento menor cuantía 269/97.
10892 11781 Juicio ejecutivo número 506/95.

De lo Social número Dos de Murcia
10892 11791 Autos 217/99, sobre cantidad.
10892 11792 Autos 75/99, sobre cantidad.
10893 11793 Autos 420/99, sobre despido.

De lo Social número Tres de Murcia
10893 11750 Autos número 150/99. Ejecución número 53/99.

De lo Social número Cinco de Murcia
10893 11790 Autos 657-99, sobre cantidad.

De lo Social número Seis de Murcia
10894 11747 Ejecución número 51/99-A.

Pág.

Primera Instancia número Uno de San Javier
10894 11737 Procedimiento juicio ejecutivo 255/96.

Primera Instancia de Yecla
10894 11845 Menor cuantía número 360/97. Cédula de notificación.

De lo Social número Uno de Alicante
10895 11786 Procedimiento número 380/99.

De lo Social número Cuatro de Alicante
10895 11748 Reclamación de cantidad número 393/99.

IV. Administración Local

Archena
10896 11722 Decreto de Alcaldía número 430/99.

Caravaca de la Cruz
10896 11820 Aprobación del Presupuesto General de 1999.

Murcia
10898 11771 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de cooperación a compensación y aprobación inicial de los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución I del Estudio de Detalle de Espinardo D-2.
10898 11868 Licitación de contrato de obras. Expediente 708/99.
10899 11869 Licitación de contrato de obras. Expediente 758/99.
10899 11870 Licitación de contrato de obras. Expediente 759/99.
10900 11947 Aprobación definitiva del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5 de Murcia. Expte. 513/97.

Ojós
10903 11980 Anuncio de licitación.

San Javier
10904 11824 Relación de admitidos para una plaza de informático.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	31.690	1.268	32.958
Aytos. y Juzgados	14.549	582	15.131
Semestral	23.809	952	24.761

Internet Archivo Histórico

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.000	1.000	26.000
Aytos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	15.000	600	15.600

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

11874 Orden de 23 de septiembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el capítulo décimo del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2. de la citada Ley 3/1986, de 19 de marzo,

D I S P O N G O:

Único.- Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración Regional que se relacionan en el Anexo I a la presente Orden, con sujeción a las siguientes,

B A S E S:

PRIMERA

1.- Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo
- Servicios en otras Administraciones
- Servicios Especiales
- Excedencia Voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

2.- En la presente convocatoria podrán participar:

a) Los funcionarios propios o integrados de la Administración Pública Regional, que podrán concurrir a todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, apartados 1 y 2 de la presente Orden.

b) Los funcionarios de cualquiera otras Administraciones Públicas, con la limitación establecida en el artículo 37, apartado 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, que sólo podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, apartado 2 de esta Orden.

3.- El personal a que se refiere el apartado 2 de esta Base, podrá concurrir a los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, siempre que reúna los requisitos establecidos para los mismos.

SEGUNDA

1.- Las instancias, dirigidas al Consejero de Economía y Hacienda, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Orden y se podrán presentar en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

2.- Asimismo las instancias podrán presentarse en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

TERCERA

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo III, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación, será expedida en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Vicesecretario o, en su defecto, por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

3.- Junto a la instancia y la certificación deberá presentarse, asimismo, Curriculum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

4.- En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

CUARTA

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente, que realizará propuesta entre aquéllos que reúnan los requisitos y características de los puestos de trabajo convocados por esta Orden, pudiendo incluso declararse vacantes o desiertos.

QUINTA

1.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

4.- El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional. En tal caso, quedará a disposición del Secretario General de la respectiva Consejería o del Presidente o Director del Organismo Autónomo correspondiente en los términos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo.

SEXTA

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.—El Consejero de Economia y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO II

ANVERSO

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

FECHA DE CONVOCATORIA
ORDEN: ___/_____/____
BORM: ___/_____/____

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

D.N.I.								LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

N.R.P.		Cuerpo/Opción; o Categoría		Grupo/ Nivel Retributivo	

MINUSVALÍA: Tipo y Adaptación que solicita (Base 4.6 10/10/94)

TELÉFONO DE CONTACTO	

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO								**CODIGO POSTAL**
LOCALIDAD				**PROVINCIA**				

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

	Activo		Excedencia Voluntaria	(desde __ de _____ de 19__)		Otra (Especificar)	(desde ___ de _____ de 19__)

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Código/ Dotación	Consejería y Secretaría General o Dirección General u Organismo Autónomo	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Grupo	Nivel C.D.

REVERSO

Código/ Dotación	Consejería y Secretaría General o Dirección General u Organismo Autónomo	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Grupo	Nivel C.D.

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de 199____

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES

1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.

2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud

3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.

4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO III

(ANVERSO

El certificado debe extenderse en éste modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D./Dª	
CARGO:	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre				D.N.I.	
N.R.P.		Cuerpo, Opción o Categoría		Código	

Concursante Forzoso (Base General 2.7)	Si		No		Puntuación Adicional (Base General 2.7)	Si		No	

2.- Destino Definitivo

Consejería		Centro Directivo Centro Destino	
Denominación Puesto		Nivel C.D.	Código

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

	Concurso Méritos		Libre Designación		Nuevo Ingreso

(Fecha toma posesión: (1): _____/_____/_____

3.- Destino Provisional

Consejería		Centro Directivo Centro Destino	
Denominación Puesto		Nivel C.D.	Código
Fecha: _____/_____/_____			

4.- Méritos que acredita: (2)

4.1.- Que tiene consolidado el grado	

Que tiene solicitado el reconocimiento del grado		Indicar fecha solicitud _____/_____/_____

REVERSO

4.2.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P) o Definitivo (D), relacionados por *Orden cronológico*:

Denominación Puesto	(P) (D)	Nivel C.D. P. Destino	Fecha toma posesión (3)	Centro Directivo/ Centro de Destino (4)	Unidad Administrativa (5)	Área Funcional (6)

4.3.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.4. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción desde el que participa	

4.5. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

4.6.- Trabajos desarrollados en actividad privada (acreditado en expediente personal):

Autónoma (7)		Empresa (8)	

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de fecha ___/___/ (B.O.R.M. ____/_____/_____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, _____ de _____ de 199___

INSTRUCCIONES

(1) En el supuesto de Convalidación o Redistribución de Efectivos se indicará la fecha de toma de posesión correspondiente al puesto último obtenido mediante convocatoria pública.

(2) Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(3) En este apartado, se indicará la fecha de toma de posesión en cada puesto desempeñado, con independencia del posible puesto reservado, reflejándose el día, mes y año.

(4) Se indicará, en su caso, el Centro de Destino

(5) Se indicará, siempre que conste en su expediente personal, la Unidad (Servicio, Sección, Negociado o asimilado), a la que figura adscrito el puesto de trabajo.

(6) Se indicará, cuando conste y a efectos indicativos, el / las Área/s funcional/es, en la/s que se encuadre cada puesto de trabajo, en base a la información obrante en su expediente personal.

(7) Acompañar justificante del Impuesto sobre Actividades Económicas (antes, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial).

(8) Acreditado mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o en su caso mediante hojas de salarios o partes de Seguridad Social.

ANEXO CODIFICACIÓN

CUERPO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ACX00	CUERPO FACULTATIVO FARMACÉUTICO TITULAR
AF000	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
AFS00	ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA
AFS16	LABORATORIO
AFS42	FARMACIA
AFT00	ESCALA TÉCNICA SUPERIOR
AFT03	INGENIERÍA CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
AFT06	INGENIERÍA INDUSTRIAL
AFX06	PERIODISMO
AFX18	QUÍMICA
AFX21	VETERINARIA
AGX00	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES
ATX00	CUERPO FACULTATIVO MÉDICOS TITULARES
BF000	CUERPO TÉCNICO
BGX00	CUERPO GESTIÓN
CFX00	CUERPO TÉCNICOS ESPECIALISTAS
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO
DFX08	OPERADOR
DGX00	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

TITULACIÓN ACADÉMICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
01106	LCDO. DERECHO

A N E X O I.1

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA
CEN. DESTINO: 30101 GABINETE PRESIDENTE
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
S100017	AUXILIAR SECRETARIA VICEPRESIDENTE	16	F	567.504	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERIA: PRESIDENCIA
CEN. DESTINO: 30120 D. SERVICIOS JURÍDICOS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
LC00010	LETRADO	29	F	1.956.900	S	L	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
LC00014	LETRADO	29	F	1.956.900	S	L	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
LC00015	LETRADO	29	F	1.956.900	S	L	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
S300050	SECRETARIA/O DIRECTOR/A	17	F	602.064	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA
CEN. DESTINO: 30180 D.G.DE JUVENTUD
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE JUVENTUD

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
S300070	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	602.064	N	L	C/D	CGX00		ESPECIAL DGX00		

CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA
CEN. DESTINO: 30201 SECRETARÍA GENERAL ECONOMÍA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
AE00011	VICESECRETARIO	30	F	2.243.484	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
A400013	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		
A400014	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		
S500021	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	709.824	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA
CEN. DESTINO: 30240 D.G. DE PATRIMONIO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
JS00175	JEFE DE SERVICIO GESTIÓN PATRIMONIAL	28	F	1.810.584	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA
CEN. DESTINO: 30250 D.G. ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
DT00011	DIRECTOR CENTRO REGIONAL ESTADÍSTICA	28	F	1.905.024	S	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA
CEN. DESTINO: 30230 INTERVENCIÓN GENERAL
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
VI00001	VICEINTERVENTOR	30	F	2.191.608	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
JS00117	JEFE DE SERVICIO GESTIÓN CONTABLE	28	F	1.905.024	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
IV00009	INTERVENTOR DELEGADO	28	F	1.864.944	N	L	A	AGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA
CEN. DESTINO: 30260 D.G.SISTEMAS INFORMAC. Y COMUNICACIONES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. SISTEMAS INFORMAC. Y COMUNICACIONES

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
S300061	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	602.064	N	L	D	DFX08 DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA
CEN. DESTINO: 30130 D.G. DE RECURSOS HUMANOS Y ORGA. ADMI.
CENTRO DIRECTIVO: D.G. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZAC.ADMIVA

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
S300014	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	602.064	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA
CEN. DESTINO: 30290 O.A.AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
S300067	SECRETARIA/O DIRECTOR/A ORGANISMO AUTONOMO	17	F	602.064	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
CEN. DESTINO: 30301 SECRETARÍA GENERAL POLÍTICA TERRITORIAL
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
S600005	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	636.636	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
CEN. DESTINO: 30310 D.G.ORDENACIÓN TERRITORIO Y VIVIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORDENACIÓN TERRITORIO Y VIVIENDA

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
JS00093	JEFE DE SERVICIO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	28	F	1.864.944	S	L	A	AFT00 AGX00		ESPECIAL		
JS00194	JEFE DE SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	28	F	1.864.944	S	L	A	AGX00	01106	ESPECIAL		

CONSEJERÍA: POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
CEN. DESTINO: 30320 D.G. CARRETERAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
JS00189	JEFE DE SERVICIO PLANIFICACIÓN	28	F	1.864.944	S	L	A	AFT03		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA
CEN. DESTINO: 30401 SECRETARÍA GENERAL EDUCACIÓN Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
S500007	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	709.824	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		
S100013	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	16	F	567.504	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		
S200023	AUX. SECRETARIA/O CONSEJERO	16	F	567.504	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN Y CULTURA
CEN. DESTINO: 30410 D. G. CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
DT00030	DIRECTOR INSTITUTO PATRIMONIO HISTÓRICO	28	F	1.864.944	S	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y NUEVAS TECN.
CEN. DESTINO: 30510 D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
A400008	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AFT06		ESPECIAL		
JS00244	JEFE DE SERVICIO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	28	F	1.864.944	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
S300002	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	602.064	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y NUEVAS TECN.
CEN. DESTINO: 30550 D.G. TURISMO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TURISMO

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
DN00021	SUBDIRECTOR GENERAL DE TURISMO	30	F	2.071.728	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
CEN. DESTINO: 30601 S.G. AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
AE00010	VICESECRETARIO	30	F	2.243.484	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
S500012	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	709.824	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		
S600012	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	636.636	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		
S600028	SECRETARIA/O SECRETARIO SECTOR. AGUA Y M. AMB.	17	F	636.636	N	L	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		
S200010	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	F	567.504	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
CEN. DESTINO: 30623 C. INVESTIG. Y DESARR. AGROALIM. LA ALBERCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE GANADERÍA Y PESCA

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
JS00236	JEFE DE SERVICIO PROTECCION Y SANIDAD VEGETAL	28	F	1.864.944	S	L	A	AF000		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
CEN. DESTINO: 30670 D.G. REGADIOS Y DESARROLLO RURAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
S300043	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	602.064	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
CEN. DESTINO: 30810 D.G. DEL AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL AGUA

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
S300030	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	602.064	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
CEN. DESTINO: 30850 D.G. MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL MEDIO AMBIENTE

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
S300062	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	602.064	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CEN. DESTINO: 30701 S.G. SANIDAD Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
A400010	ASESOR FACULTATIVO	28	F	1.864.944	N	L	A	AGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: SANIDAD Y CONSUMO
CEN. DESTINO: 24713 ÁREA DE SALUD III. LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PÚBLICA

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
JS00201	JEFE DE SERVICIO SALUD PÚBLICA. LORCA	28	F	1.750.488	S	L	A	ACX00 AFS00 AFS16 AFS42 AFX06 AFX18 AFX21 ATX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
CEN. DESTINO: 30953 GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
JS00086	JEFE DE SERVICIO ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	28	F	1.810.584	S	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.I.

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
CEN. DESTINO: 16970 HOGAR PERSONAS MAYORES CARTAGENA I
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
DK00028	DIRECTOR H.P.M.CARTAGENA I.	22	F	995.580	N	L	B/C	BF000 BGX00 CFX00 CGX00		ESPECIAL		P.I.

ANEXO I.2

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA
CEN. DESTINO: 30120 D.SERVICIOS JURÍDICOS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

PUESTO/	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERV.
LC00016	LETRADO	29	F	1.956.900	S	L	A	AGX00	01106	ESPECIAL		

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

11979 Orden de 4 de octubre de 1999, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de promoción y extensión universitaria para el curso 1999/00.

En el ánimo de favorecer la realización de actividades de promoción y extensión universitaria, así como el fomento del asociacionismo de alumnos universitarios, se convocan ayudas con el fin de colaborar en la formación, la cultura y la interrelación entre los miembros de la comunidad universitaria.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 1999, aprobados por Ley 12/98, de 31 de diciembre, figura en el Programa 421B, Concepto 481, el correspondiente crédito.

Al objeto de efectuar la asignación del referido crédito en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en el art. 51 de la Ley de Hacienda Regional, es necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

Habida cuenta que ninguno de los beneficiarios de las ayudas podrá recibir un importe superior a diez millones de pesetas en concepto de subvención, no se considera necesario establecer las garantías previstas en la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1º.- Objeto y beneficiarios

1. La presente Orden tiene como objeto convocar ayudas para la realización de actividades de Promoción y Extensión universitaria, tales como seminarios, cursos, jornadas, programas de integración o cooperación y otras actividades similares, que se desarrollen en el curso 1999/00 y cuyos destinatarios sean alumnos universitarios.

Podrán tener acceso a estas ayudas:

1.1 Las Federaciones, asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro universitarias o aquellas que no siendo universitarias, realicen actividades de formación, sensibilización y promoción destinadas a los alumnos universitarios.

1.2 Las Universidades publicas a través de los distintos Servicios, siempre que desarrollen las actividades mencionadas en el apartado anterior.

2. Estas ayudas se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 12/98, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, en la partida 15.04.421.B.481, hasta un importe máximo de 15.000.000.-pts.

Artículo 2º.- Cuantía

La cuantía máxima de las ayudas a percibir será de 1.000.000.-pts cada una, que se distribuirá entre los beneficiarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y resulten seleccionados de acuerdo a los criterios fijados en el art. 5.2.

Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otros ingresos o ayudas que pueda percibir las Federaciones, asociaciones, fundaciones, otras entidades sin ánimo de lucro y Servicios de la Universidades públicas, debiendo, en cualquier caso, notificar a esta Consejería su concesión u obtención.

En todo caso, el importe de las ayudas no podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Artículo 3º.- Requisitos

Las entidades solicitantes deberán acreditar que están constituidas con arreglo a la Ley y que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del punto 6 del artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 4º.- Tramitación

1.- Solicitudes

1.1.- Las solicitudes de ayudas se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en un único modelo de instancia, que figura como Anexo a la presente Orden.

1.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Gran Vía Salzillo, 42, 2.ª escalera 4.ª planta. 30005, Murcia, en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el de la publicación de esta convocatoria.

2.- Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

-Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la entidad

-Fotocopia del CIF de la entidad.

-Fotocopia compulsada de los Estatutos a excepción de los Servicios de las Universidades públicas.

-Proyecto de la actividad, para el que se solicita financiación, a realizar durante el curso 1999-00, incluyendo programa, calendario, presupuesto y fuentes de financiación.

-Memoria de las actividades desarrolladas el curso anterior.

-Certificación del Banco o Caja de Ahorros, con indicación del Código Cuenta Cliente de la Asociación, coincidente con el CIF.

Artículo 5º.- Evaluación y resolución

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión Evaluadora compuesta por:

Presidente: Director General de Universidades e Investigación

Vocales:

·Un representante de la Universidad de Murcia.

·Un representante de la Universidad Politécnica de Cartagena

·Un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Secretario:

·Un funcionario de la Dirección General de Universidades e Investigación con voz y sin voto.

2. Como criterios de valoración para la adjudicación de las ayudas, se tendrán en cuenta, el programa de actividades a realizar, número de destinatarios, así como su coste económico y fuentes de financiación.

3. Realizada la valoración, la Comisión presentará una propuesta que razonadamente, el Director General de Universidades e Investigación trasladará al Consejo de Dirección para su conocimiento, que la elevará al Consejero de Educación y Cultura, para que dicte la correspondiente orden de concesión, que no podrá recoger ayudas totales por importe superior a la cantidad presupuestada.

4. El Consejero de Educación y Cultura, oído el Consejo de Dirección, concederá o denegará las ayudas.

5. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes a que se refiere la Orden de concesión, finaliza el día 30 de diciembre de 1999, entendiéndose desestimadas aquellas que, transcurrido dicho periodo, no se hubiese comunicado resolución expresa.

6. En cumplimiento de lo establecido en el art. 51.5 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la concesión de estas ayudas figurará en la publicación trimestral que, de las subvenciones concedidas en ese periodo, realizará la Consejería de Educación y Cultura en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 6º.- Modificación

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, y en todo caso la concesión de otras ayudas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 7º.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar y cumplir las condiciones que fundamentan la concesión de las ayudas.

b) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime pertinente la Consejería de Educación y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8º.- Justificación

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 (BORM de 7 de junio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, las ayudas concedidas se justificarán antes del día 30 de octubre del 2000, con la presentación de la documentación que acredite la realización de la actividad y los gastos realizados.

Artículo 9º.- Pago

El pago de las ayudas concedidas se hará de una sola vez y tras la concesión de las mismas.

Será requisito necesario para el pago de las ayudas concedidas que los beneficiarios, en su caso, hayan presentado justificación de las subvenciones percibidas con anterioridad, para la misma finalidad, con cargo a la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 10.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las ayudas en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.11 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Responsabilidad y régimen sancionador

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si no se hiciese uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Disposiciones finales

Primera.- Se autoriza al Director General de Universidades e Investigación para dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de octubre de 1999.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDAS AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y EXTENSION UNIVERSITARIA PARA EL CURSO 1999/00.

Nº

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DOMICILIO SOCIAL (Dirección completa) TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO (Dirección completa) TELÉFONO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 Dígitos)

ACTIVIDADES QUE REALIZAN O ESPERAN REALIZAR

TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL SOLICITADO

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIÉNDOSE EN CASO DE CONCESIÓN A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En.....a.....de.....de 199..

Fdo.:
EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

11766 Notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28 uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: 22.956.932-B.
Nombre y apellidos: M. Dolores Galiano Soriano.
Exp. N.: 22927955GUZ.
Procedimiento: Recaudatorio.

Lugar comparecencia: Dependencia de Recaudación-AEAT Cartagena, calle Campos, 2.

Concepto: Notificación de providencia de anuncio de subasta de bienes inmuebles del deudor Juan Guzmán Díaz, NIF: 22.927.955-Z.

Notificación que se hace como cónyuge del citado deudor.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 13 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Hacienda de Murcia. Sección de Loterías

11864 Solicitado traslado de Administración.

El titular de la Administración de Loterías de Murcia 30.000.0025, solicita el traslado de la Administración desde la calle Adrián Viudes, número 3, de Beniaján (Murcia), en que actualmente está situada, a la calle Adrián Viudes, número 16, de la misma localidad. Lo que de conformidad con el artículo 1.º-1 del R.D. 1.511/92, de 11 de diciembre («B.O.E.» de 30-12-1992), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar alegaciones en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio.

Murcia a 20 de septiembre de 1999.—El Delegaco Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

(D.G.191).

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

11785 Rollo número 53/99 del procedimiento abreviado número 13/99.

Rosenda Muñoz Garrido, nacida en Murcia el 1 de agosto de 1963, hija de Juan y Josefa, y D.N.I. 27.450.383, inculpada en el rollo número 53/99, del procedimiento abreviado número 13/99, instruida por el Juzgado de Murcia Tres, por delito contra la salud pública, comparecerá ante esta Audiencia Provincial, Sección Segunda, sita en la cuarta planta del Palacio de Justicia, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión provisional comunicada sin opción a fianza, que le ha sido decretada por auto de esta fecha en atención a haber dejado de cumplir la obligación apud acta que tenía contraída de comparecer los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamada hasta la terminación de la causa, de conformidad con lo que disponen los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que en caso contrario será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a practicar cuantas gestiones encaminadas a la busca, captura y detención de la mencionada inculpada poniéndola en su caso, a disposición de esta Audiencia Provincial de Murcia, Sección Segunda, en el Centro Penitenciario de esta capital, dando cuenta por el medio más rápido posible.

Murcia a 20 de septiembre de 1999.—El Presidente.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

11744 Menor cuantía número 73/95. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario señor Pacheco Guevara.

En Cartagena a diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El precedente escrito únase a los autos de su razón entregando copia a la parte contraria. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada conforme a lo dispuesto en el artículo 923 y siguientes de la L.E.C.

Requiérase a Promociones Tubai, S.A., para que en el término de diez días se proceda a otorgar a escritura pública de venta, del contrato privado de compraventa de 12 de noviembre de 1986, que concertó con la demandante, a tal fin deberán notificar a los actores el Notario autorizante y el día y hora en que tenga lugar el otorgamiento, apercibiéndole de que de no hacerlo se procederá por el señor Juez de Primera Instancia a otorgar de oficio la correspondiente escritura.

Notificándose esta resolución a la entidad demandada por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose el correspondiente oficio de remisión que se entrega al Procurador actor junto con los edictos para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo propongo a S.S.ª Ilustrísima, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones Tubai, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

11746 Cognición número 60/99.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de cognición seguidos al número 60/99 a instancia de Pedro Blaya Soto contra José Gutiérrez Alcaraz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. Secretario, Sr. Castillo Meseguer.

En Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Farinós Martí, únase a los autos de su razón que se tramitan con el número 60/99.

Conforme se solicita, dado el paradero desconocido del demandado don José Gutiérrez Alcaraz, emplácese al mismo por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días para personarse en las actuaciones conforme a lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y haciéndole saber que podrá enervar la acción de desahucio si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio paga al actor o pone a su disposición en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado el importe de las cantidades en cuya inefectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Así lo propongo a S.S.ª Ilma. doy fe.

Conforme. El Magistrado-Juez. El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José Gutiérrez Alcaraz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

11745 Cognición número 246/99.

Número de identificación único: 30016 1 0600132/1999.

Procedimiento: Cognición 246/1999.

Sobre: Cognición.

De: Comunidad Propietarios Edificio Euromanga-1.

Procurador: Gregorio Farinós Martí.

Contra: Natham Goldman (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.).

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición número 246/99, a instancia de Fulgencio Page Jiménez, como Presidente de la comunidad de propietarios edificio «Euromanga-1», contra Natham Goldman y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H., cuyo paradero actual se desconoce, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos, con Abogado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, sin más citarlo ni oírlo.

Y con esta fecha se ha practicado embargo en los estrados de este Juzgado sobre bienes propiedad del demandado y que son: el remanente que obre a favor del demandado en los autos de cognición número 13/92, seguidos en el Juzgado de igual clase número 4 de esta ciudad.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Natham Goldman (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Cartagena, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

11788 Autos número D-631/98. Ejecución número 156/99.

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 156/99, a instancias de en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Requena y Sergio, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 410.841 pesetas que reclama el ejecutante, Rafael Ortega Muñoz, en concepto de principal, más 41.084 pesetas de intereses más la de 82.168 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveido de mandamiento a los oportunos efectos. Y estando la ejecutada en situación de ignorado paradero, requiérase por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costrumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Lo provee, manda y firma S.S.ª, doy fe. Ante mí, M. Soria Fernández-Mayoralas. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 1 de septiembre de 1999.—El Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

11789 Autos número D-216/99. Ejecución número 159/99.

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 159/99, a instancias de en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Soria Fernández-Mayoralas.

En Cartagena a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia.

Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a José Mercader Ballester, de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 198.220 pesetas que reclama la ejecutante, Manuela Albaladejo Sáez, en concepto de principal, más la de 19.822 pesetas de intereses, más 39.644 pesetas que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Y estando la ejecutada en situación de ignorado paradero, requiérase por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costrumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Lo provee, manda y firma S.S.ª, doy fe. Ante mí, M. Soria Fernández-Mayoralas. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta

provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 20 de septiembre de 1999.—El Juez.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

11787 Autos número D-590/98. Ejecución número 33/99.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María José Regueiro Hernández, contra la empresa Friedrich Margret, se ha dictado en el día de la fecha providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Hervás Ortiz.

En Cartagena a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta y por recibidos los anteriores oficio de la Guardia Civil de San Javier y sobre con acuse de recibo sin entregar a la demandada con nota de correos de «marchó», únanse ambos a los autos de su razón y vistos, líbrese nuevo oficio a la Guardia Civil de Cabo de Palos, a fin de que proceda al precinto del vehículo titularidad de la demandada, matrícula MU-3044-BU. Y procédase, asimismo, a notificar esta resolución a la empresa demandada Friedrich Margret, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilustrísima. Doy fe. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa Friedrich Margret, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L. se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente en Cartagena a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

11866 Procedimiento Art. 131 L.H., número 47/96.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 47/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Guillermo Parra Ortún y doña Elena Fernández Hurle, en reclamación de un préstamo don garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana.- Número seis. Piso denominado tercera letra A. Está situado en la segunda planta a nivel de la calle de Juan Mengual, que es la quinta del edificio. Es del tipo Q, y tiene una superficie construida de noventa y dos metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: según se entra al mismo, por su frente, piso quinto, letra C del portal de la calle Calvo Sotelo, rellano y hueco de escalera y piso letra B de su misma planta y casa; derecha entrando, calle de Juan Mengual; izquierda, piso letra C del portal de la calle de Calvo Sotelo antes citado, y por el fondo, calle de Santa María. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.920, folio 17, finca número 32.018. Su valor a efectos de subasta es de 5.328.400 pesetas.

Urbana.- Número veinticinco. Piso denominado quinto letra B. Situado en la planta quinta del edificio. Es de tipo I. Tiene una superficie construida de ciento veintiocho metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por su frente, según se entra al mismo con pasillo de distribución de las viviendas, piso letra A de su misma planta y casa, y hueco de ascensores; derecha entrando, piso letra C de su misma planta y casa; izquierda, calle de Calvo Sotelo, y fondo, calle de Santa María. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.920, folio 55, finca número 32.056. Su valor a efectos de subasta es de 6.731.200 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 9 de noviembre de 1999 y hora de las 10,20 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de doce millones cincuenta y nueve mil seiscientas (12.059.600) pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento del valor de cada una de las fincas en las que se desee participar, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 47, año 96.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de diciembre de 1999 y hora de las 10,20 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 21 de enero del 2000 y hora de las 10,20, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 10 de septiembre de 1999.—El Secretario Judicial, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Tres de Lorca

11865 Procedimiento cognición 196/91.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento de cognición número 196/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Fernando Cuadrado Sola, representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Antonio Franco García y esposa a efectos hipotecarios, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana.- Una dieciocho ava parte del sótano, sito en Águilas, en calle Calvo Sotelo, que linda, por su frente, con el subsuelo de la calle Santa María, por donde tiene su entrada, por su derecha, hueco de escalera, ascensores y patio del portal de edificio situado en la calle Calvo Sotelo; por la izquierda, con subsuelo de la calle Juan Mengual, y por el fondo, con edificio de Cristóbal Alcolea. La plaza de garaje es la número dos. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.987, folio 46, bajo el número 32.008. El valor de la misma según peritación asciende a la suma de seiscientas mil (600.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 9 de noviembre de 1999 y hora de las 10 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de seiscientas mil (600.000) pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento del valor de cada una de las fincas en las que se desee participar, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al cognición, expediente número 196, año 91.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismosse deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta por la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de diciembre de 1999 y hora de las 10 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 25 de enero del 2000 y hora de las 10, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 9 de septiembre de 1999.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

11796 Procedimiento divorcio 515/98.

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de divorcio número 515/98.

Emplazado: Catalina García Alcaraz.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Se hace constar que la demandante doña Catalina García Alcaraz, tiene concedidos los beneficios de justicia gratuita.

Lorca a 27 de septiembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

11743 Juicio Art. 131 L.H. número 108/99-J.

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento art. 131 L.H. número J-108/99 a instancias del Procurador Sr. Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Antonio Meseguer García y Josefa Rojas Egea, vecinos de Alguazas (Murcia), calle Olmeda, número 2, 3.º O, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 9 de noviembre, en su caso, por segunda vez, el día 14 de diciembre del año actual, y por tercera vez, el día 11 de enero del 2000, todas ellas a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito, en esta

localidad, Avda. de Madrid, número 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 del aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de esta Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, núm. de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acrreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Todos aquellos postores que concurran a las subastas, habrán de designar, conforme al último párrafo del artículo 4 de la L.E.C., un domicilio en Molina de Segura, en el que se practidarán cuantas diligencias hayan de entenderse con aquellos, con el expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, no serán admitidos en la licitación.

Tercera. La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, exclusivamente los viernes desde las 10 a 12 horas de la mañana, al objeto de ofrecer una mejora en la atención al público, para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, despues del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que despues de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Única: Número cuarenta y siete. Vivienda en segunda planta alzada sobre la baja a nivel de calle, ubicada en Alguazas, paraje del Horno Viejo, calle Olmeda, es de tipo O, con una superficie construida de 95,33 m² y útil de 79,79 m². Inscrita al tomo 1.053, libro 86 de Alguazas, folio 32, finca número 6.598, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Valorada a efectos de subasta en el tipo de seis millones dieciocho mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas (6.018.434 pesetas).

En Molina de Segura a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—La Secretaria, Sra. González Peinado.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

11784 Juicio de cognición número 89/99-D.

Doña María Pilar Casado Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que a instancias de Banco de Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodi, contra doña Josefa Díaz Navarro, se siguen en este Juzgado bajo el número 89/99-D, autos al amparo de juicio de cognición, habiendo recaído con esta fecha resolución del siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia. En Molina de Segura a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito presentado por el Procurador señor Brugarolas únase a los autos de su razón. Conforme se solicita emplácese a la demandada Josefa Díaz Navarro para que en el plazo de nueve días hábiles, comparezca en el juicio y conteste a la demanda por escrito, con firma de Letrado, apercibiéndole que, caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se continuará el juicio por los cauces legales establecidos, por medio de edictos. Para lo cual expídase el correspondiente edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La propongo y firmo. Doy fe. Conforme.—La Juez. Siguen las firmas y rúbricas.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Josefa Díaz Navarro, en ignorado paradero, se libra el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Molina de Segura a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia.

11835 Juicio Art. 131 L.H. número 4/1997.

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 4/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Congregación Salesiana San Francisco Sales, contra Distribuciones Escolares Juan Gea, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de enero del 2000 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de febrero del 2000, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de marzo del 2000 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Trozo de tierra destinado a solar, situado en término de Murcia, partido de La Arboleja, camino de Los Chornos, que ocupa una superficie de trescientos noventa y tres metros cuadrados, dentro y ocupando la totalidad de su superficie, o sean los trescientos noventa y tres metros, se ha construido una nave destinada a local comercial, sin distribución, cubierta de uralita, orientada al camino de Los Chornos, contando la misma con agua corriente, luz eléctrica y alcantarillado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, finca número 14.841, libro 165, folio 217. Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas.

Una casa de planta baja, cubierta de terrado, que consta de una sola nave destinada a local de negocio, sita en término municipal de Murcia, partido de La Arboleja, que ocupa una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, finca número 5.971, libro 170, folio 160. Tasada pericialmente en 15.000.000 de pesetas-

Dado en Murcia a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11779 Juicio ejecutivo número 499/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 499/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Juan Vigueras Hernández y Dolores Martínez Manzano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 26 de enero del 2000 a las trece quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de marzo del 2000 a las trece quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de abril del 2000 a las trece quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Siete: Vivienda en planta segunda del edificio sito en término de Murcia, partido de Puebla de Soto, carretera de Puebla de Soto a La Raya, de tipo D, a la izquierda según se sube por la escalera del edificio de que forma parte, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, que tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, y linda: derecha entrando, Sur, carretera de la Puebla de Soto a La Raya; izquierda, Norte, finca de doña Josefa Franco Manzano; frente, Este, calle sin nombre, y espalda, Oeste, vivienda de tipo C de esta planta, caja de escalera y patio de luces del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, folio 25, libro 85, sección número 10, finca registral número 6.770. Valorada pericialmente a efectos de subastas en nueve millones de pesetas (9.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11735 Procedimiento tercería de dominio 859/98.

Número: 859/98.

Procedimiento: Tercería de dominio.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: Julián Martínez García.

Contra Comerciantes de Electrodomésticos de Murcia, S.A. (CEMURSA), Tomás Jiménez Chumillas y Dolores Marín Martínez.

Procurador: Antonio Rentero Jover.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 20 de abril de 1999.

El Sr. don Antonio López Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Julián Martínez García, y de otra, como demandado, Comerciantes de Electrodomésticos de Murcia, S.A. (CEMURSA), representado el primero por el Procurador Antonio Rentero Jover y Tomás Jiménez Chumillas y Dolores Marín Martínez, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Comerciantes de Electrodomésticos de Murcia, S.A. (CEMURSA), Tomás Jiménez Chumillas y Dolores Marín Martínez, declaro que la finca 10.220-N del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, a la que se refiere la demanda, objeto de embargo en el juicio 669/85, seguido ante este Juzgado, es propiedad del tercerista y no del ejecutado, por lo que procede alzar el embargo trabado ordenando las cancelaciones registrales oportunas, sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Tomás Jiménez Chumillas y Dolores Marín Martínez, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 28 de abril de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11739 Procedimiento menor cuantía 65/89.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 65/89, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Financiera del Segura, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado practicar embargo en Secretaría de este Juzgado sobre la finca registral número 757 del Registro de la Propiedad de Orihuela (inscrita al libro 20, tomo 910, folio 77, municipio Benferri) y de los derechos de hipoteca que le correspondan a la entidad demandada sobre la finca número 3.617-N del Registro de la Propiedad número 1 de Murcia (inscrita al libro 116, tomo 2.544).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Financiera del Segura, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Dado en Murcia a 13 de julio de 1998.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11780 Suspensión de pagos número 257/99.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, a Mercantil Cristóbal Pagán, S.A., calle Carril del Ranero, número 1, Murcia y, al mismo tiempo he acordado convocar a Junta General de Acreedores, para el día veintidós de noviembre a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en Ronda de Garay, 48, junto Plaza de Toros.

Hasta los quince días antes del señalado para la Junta se podrán impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22 de la Ley de suspensión de pagos, siendo los no impugnados en dicho plazo admitidos para que figuren en la Junta formulándose la impugnación en los términos que refiere el artículo 11 del citado texto legal. El acreedor omitido en la relación del deudor o que figurase en ella con cantidad menor de la que se estimare justa podrá igualmente pedir su inclusión en la lista o el aumento de su crédito si considerase indebida la omisión o equivocada la cifra.

Dado en Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11782 Expediente de dominio número 694/1999.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 694/1999, a instancia de Alfonso García Asensio, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Solar en término de Murcia, partido de La Raya, carril de Los Seanos, número trece, de ocho metros y noventa decímetros de frente, por veinticinco metros de fondo, o sea, de doscientos veinticinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: frente, carril llamado de Los Seanos, antes carril de Juan Antonio Pujante y otro, paso de agua de Manuel Hernández Fenor por medio; derecha, Cristóbal Lajarín Bernal; por la izquierda, Manuel Hernández Fenor, y fondo, Juan Antonio Pellicer Pujante. Sobre dicho solar, ocupando la totalidad de su superficie y con sus mismos linderos, existe construida una edificación con la siguiente descripción: Casa habitación de doble planta destinada a viviendas, con varias habitaciones y dependencias y patio posterior descubierto, con entrada y acceso por el carril de Los Seanos y teniendo en cada planta una vivienda.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11738 Juicio ejecutivo 128/92, sobre reclamación de cantidad.

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 128/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez García, contra don José Antonio Pérez Díaz y don Jesús Beltrán Arróniz y esposas a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en calle Baeza, 4, 1.º A, Murcia y calle San Francisco, número 1, 1.º C, Murcia, respectivamente, en cuyos autos por proveído de esta fecha se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes:

- De la propiedad de don José Antonio Pérez Díaz:

1.- Vehículo marca Seat 131, matrícula MU-4943-U.

2.- Vehículo marca Renault R-11 TSE, matrícula MU-6495-T.

3.- Parte proporcional del sueldo que percibe como empleado de la empresa Programas y Desarrollos, S.L., con domicilio en Murcia, Poeta Vicente Medina, 15.

- De la propiedad de don Jesús Beltrán Arróniz:

1.- Finca número 7.087 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

2.- Vehículo marca Toyota Carina «E» TD, matrícula MU-3920-BM.

Para que sirva de notificación a los expresados demandados, se expide el presente.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11775 Juicio Art. 131 L.H. número 382/1999.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 382/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Francisco Javier Riquelme González, María Dolores Guillén Martínez, José A. Riquel González y María Dolores Carmona González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de diciembre de 1999 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de enero del 2000, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero del 2000 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Tres treinta y dos avas partes indivisas, que sobre el terreno se concretan en plazas de aparcamiento números Uno-E-1 y Uno-E-2 y el trastero señalado con el número Uno-E, en la finca número Uno-Tres. Local sito en planta sótano, del edificio sito en término y villa de Santomera, con fachada a las calles Amor Hermoso y La Gloria, destinado a plazas de aparcamiento y trateros y almacén, que ocupa una superficie construida de quinientos treinta y ocho metros y útil de cuatrocientos sesenta y seis metros y cuatro decímetros cuadrados. Se accede a él a través de una rampa que arranca de la planta a ras de suelo, a la que precede una zona de meseta en la misma planta, dando a la calle Amor Hermoso y a través de la zona de maniobras correspondiente. También se accede a través de escalera interior del edificio y vestíbulo, que dan a la caja de escaleras del edificio. Linda: tomando como frente la calle del Amor Hermoso, derecha entrando, subsuelo de las casas de Amelia y María Egea Jiménez y finca número dos de esta planta, de la división horizontal; izquierda, calle La Gloria; fondo, subsuelo de la calle Tres Hermanos y frente, vestíbulo y escaleras de acceso de la planta baja, rampa de bajada desde la calle y zona de maniobras, y Helios Fages Garrido y José García Verdú y edificio Pola.

Cuota: Diecisiete enteros y treinta y siete centésimas por ciento de otro entero.

Inscripción: Libro 50 de Santomera, folio 120, finca 4.528 (6), inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

Valor a efectos de subastas: 5.400.000 pesetas.

Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

11736 Procedimiento menor cuantía 619/98.

En autos de menor cuantía seguidos al número 619/98, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra B.Q. Plastic, S.L., Difasur, S.L., Neoplastic, S.L., Mediplast, S.L., José Luis Buendía Quiles, María Concepción Marín Arróniz, Cristino de Maya Corbalán (y esposa Art. 144 R.H.), Gerónimo Gómez Capel (y esposa Art. 144 R.H.), Felipe José Capel Aguilar (y esposa Art. 144 R.H.), Francisco Buendía Llor (y esposa Art. 144 R.H.), Ramón Buendía Quiles (y esposa Art. 144 R.H.), Antonio Buendía Quiles (esposa Art. 144 R.H.) y Pilar Giner Soriano (y esposo Art. 144 R.H.), sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez don José Moreno Hellín.

En Murcia a 30 de marzo de 1999.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y a la vista de las manifestaciones que en el mismo aparecen y del resultado del oficio de la Policía Local de Murcia que obra en autos, procédase a emplazar al demandado don Antonio Buendía Quiles y esposa doña Encarnación Martínez Pérez, a los efectos del artículo 144 R.H., en el domicilio aportado en el informe de la Policía Local, librándose a tal efecto la oportuna cédula de S.C.N.E. de esta capital.

Respecto de los demandados B.Q. Plastic, S.L., Difasur, S.L., Mediplast, S.L. y doña Pilar Giner Soriano, habida cuenta del estado de ignorado paradero en que se encuentran, empláceseles por medio de edictos, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y les pararán el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, publicándose dichos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose a tal efecto el oportuno oficio que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo acuerda y firma S. S.ª; doy fe.

El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados B.Q. Plastic, S.L., Difasur, S.L., Mediplast, S.L. y

Pilar Giner Soriano (y esposo Art. 144 R.H.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 30 de marzo de 1999.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Seis de Murcia

11740 Juicio ejecutivo 275/92.

Número: 275/92.
Procedimiento: Juicio ejecutivo.
De Banco Exterior de España, S.A.
Procurador: Julián Martínez García.
Contra Resinas, Plásticos y Comercio, S.A., Fernando Piñera Lucas y cónyuge artículo 144 R.H. y Rosario Cuartero Díaz y cónyuge artículo 144 R.H.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Resinas, Plásticos y Comercio, S.A., don Fernando Piñera Lucas y doña Rosario Cuartero Díaz, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad principal de ocho millones seiscientas cuarenta y una mil quinientas dieciséis (8.641.516) pesetas, intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Resinas, Plásticos y Comercio, S.A., don Fernando Piñera Lucas y doña Rosario Cuartero Díaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 1 de julio de 1998.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Seis de Murcia

11783 Juicio ejecutivo número 486/93. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en autos referenciados al margen, se libra el presente a fin de que sirva como ampliación y corrección del edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 3 de agosto de 1999, número 177, entendiéndose que la fecha de primera subasta no es para el día 15 de diciembre del 2000, sino para el día 15 de diciembre de 1999.

Sirviendo la notificación del presente de corrección en forma.

Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11733 Procedimiento menor cuantía 269/97.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 269/97, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de José Cano Clares, contra José Antonio Vives Mármol, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de noviembre, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de diciembre, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de enero del año 2000, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Los derechos adquiridos por el demandado en el contrato privado de compraventa suscrito con doña Teresa Clares Martínez el día 19 de enero de 1989.

Valorado en la cantidad de 3.083.230 pesetas.

Dado en Murcia a 27 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez accidental, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11781 Juicio ejecutivo número 506/95.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 506/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de María Dolores Bolea Serrano, contra José Antolín García Tovar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de noviembre de 1999 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de diciembre de 1999 a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de enero del 2000 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Una mitad indivisa sobre la finca registral número 3.815, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

Urbana. Trozo de terreno saladar, situado en el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Lo Pagán, de cabida 177 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 4.100.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez accidental.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

11791 Autos 217/99, sobre cantidad.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 217/99, hoy en trámite de ejecución con el número 27/99, por cantidad, contra Centro Especial Textil de Murcia, S.L., en los que con fecha 6 de septiembre de 1999, se dictó resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta. Vista la anterior comparecencia, procédase al levantamiento del embargo y archivo de la presente ejecución.

Notifíquese la presente propuesta a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma puede recurrir en reposición, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto.

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Centro Especial Textil de Murcia, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Industrial Lorquí, parcela B-35-1, de Lorquí, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

11792 Autos 75/99, sobre cantidad.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 75/99, hoy en trámite de ejecución con el número 77/99, por cantidad, seguidos a instancias de don Jesús Rodríguez Griñán, contra Azarmenor, S.A., en los que con fecha 16 de septiembre de 1999, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 121.890 pesetas y de 12.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución

a los afectados, advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Azarmenor, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en La Manga, Gran Vía, s/n., expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 16 de septiembre de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

11793 Autos 420/99, sobre despido.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se sigue pieza separada con el número 5/99, dimanante de autos 420/99, por despido, seguidos a instancias de María Yepes Sánchez, contra Centro Especial Textil de Murcia, en los que con fecha 6 de septiembre de 1999, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta, vista la anterior comparecencia y de acuerdo con lo solicitado por la parte actora, procédase al levantamiento parcial del embargo sobre la maquinaria designada por la parte actora y concretamente sobre las siguientes máquinas:

- Aspiradora Rotondi JF-7 serie 98 F4568 de 5 Kw. de potencia.
- Máquina de hace bolsillos marca Pfaff número 3585-4/01.
- Máquina de hacer presillas modelo 2650-EV5, de la marca Singer, con número de matrícula 098.

Notifíquese la presente propuesta a las partes y al depositario judicial de la maquinaria embargada, haciéndoles saber que frente a la misma puede recurrir en reposición, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto.

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Centro Especial Textil de Murcia, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Lorquí, Polígono Industrial Lorquí, parcela B-35-1, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

11750 Autos número 150/99. Ejecución número 53/99.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 150/99, hoy en trámite de ejecución con el número 53/99, por cantidad, seguidos a instancias de Rosario Parra Cerezo, contra Resmedit, S.L., en los que con fecha 23-9-99 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de quinientas ochenta y seis mil cuatrocientas setenta y siete (586.477) pesetas y de cincuenta y ocho mil (58.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Resmedit, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al señor Gerente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, cuyo último domicilio conocido fue en calle San Lorenzo, 1, 3, de Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

11790 Autos 657-99, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con número 657-99, a instancia de Miguel Ángel Ortuño Noguera, contra Pescados y Mariscos Chrisam, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de octubre de 1999 y hora de las 12,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pescados y Mariscos Chrisam, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

11747 Ejecución número 51/99-A.

Doña Concepción Montesinos, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Por el Presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 51/99-A, a instancia de Gabriela Coy Fuster, contra la empresa Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L., habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

«Auto. En Murcia a 27 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y... S.S.ª Dice: Se tiene por instada la ejecución de Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L., procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Pescados y Mariscos Pejuanpe en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma 353.460 pesetas, más otras 60.088 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio d su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L., actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a 27 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Concepción Montesinos.

Primera Instancia número Uno de San Javier

11737 Procedimiento juicio ejecutivo 255/96.

Número: 255/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Instituto de Crédito Oficial.

Procurador: Julián Martínez García.

Contra Enrique Conesa Botella, Trinidad Pérez Moreno y Vicente Conesa Sáez.

Procuradora: Teresa Fontcuberta Hidalgo.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez don Salvador Roig Tejedor.

En San Javier a 19 de enero de 1999.

Dada cuenta, habiendo precluido el plazo concedido a la Procuradora Sra. Fontcuberta Hidaldo, para que designara los herederos del fallecido don Vicente Conesa Sáez, sin que se haya verificado, procédase, conforme a lo solicitado en su día por el ejecutante, a notificar a los ignorados herederos del difunto la existencia del procedimiento mediante edictos que se publicarán en los sitios de costumbre y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despacho que será entregado al Procurador ejecutante.

Lo acuerda y firma S. S.ª; doy fe. El Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del fallecimiento del codemandado don Vicente Conesa Sáez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los ignorados herederos del mismo.

San Javier a 19 de enero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

11845 Menor cuantía número 360/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento menor cuantía 360/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla, a instancia de Pinomar Sillería, S.L., contra Nogal Selección, S.L. y José Antonio Martínez Rovira (esposa artículo 144 R.H.) sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 161/99.

En la ciudad de Yecla, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve.

En nombre del Rey.

El señor don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 360/97, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Martínez Polo, en nombre y representación de Pinomar Sillería, S.L., que ha sido asistida técnicamente por la Letrado doña Magdalena Rico Palao, contra Nogal Selección, S.L. y don José Antonio Martínez Rovira (en rebeldía), en súplica de reclamación de un millón ciento noventa y tres mil ochocientas sesenta y cuatro (1.193.864) pesetas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Pinomar Sillería, S.L., contra Nogal Selección, S.L., y don José Antonio Martínez Rovira, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de un millón ciento noventa y tres mil ochocientas sesenta y cuatro (1.193.864) pesetas, más intereses legales desde la interposición de la demanda, y con expresa imposición de las costas de esta primera instancia a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, por escrito y con firma de Letrado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Nogal Selección, S.L. y José Antonio Martínez Rovira (esposa artículo 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Yecla a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Alicante

11786 Procedimiento número 380/99.

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de Lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 380/99, se sigue procedimiento en reclamación de prestación a instancia de Mutual Cyclops, contra Construcciones Pacola, S.A. y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 9 de febrero del 2000 a las 10,55 de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Construcciones Pacola, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en La Copa de Bullas (Murcia), en calle Comunidad Autónoma, 50, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y advirtiéndole que las próximas comunicaciones se le harán en estrados, salvo que revistan la forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

Dado en Alicante a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Alicante

11748 Reclamación de cantidad número 393/99.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 393/99, sobre reclamación de cantidad, promovido por Mutual Cyclops, contra Construcciones Pacola, S.A. y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 30 de noviembre de 1999, a las 9,50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la empresa demandada Construcciones Pacola, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en La Copa de Bullas (Murcia), calle Comunidad Autónoma n.º 50, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Construcciones Pacola, S.A., expido y firmo la presente en Alicante a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria Judicial, Marta Martín Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

11722 Decreto de Alcaldía número 430/99.

Se pone en público conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía número 430/99, de 14 de septiembre, se ha modificado el Decreto de la Alcaldía número 370/99 de 20 de julio, en los siguientes términos:

-Delegar de forma genérica, en el Concejal y miembro de la Comisión de Gobierno, don Julio López Lizarte, la dirección y gestión de los asuntos de la actividad municipal que, en materia de planificación, gestión y disciplina urbanística, así como en materia de licencias de usos y actividades, incluida la facultad de dictar actos con eficacia frente a terceros, correspondan al Alcalde-Presidente.

-Revocar las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía en favor de la Comisión, referentes al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de la competencia del Pleno Municipal, en caso de urgencia, así como concertar operaciones de crédito, por ser ésta indelegable.

Las Torres de Cotillas, 21 de septiembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

——

Caravaca de la Cruz

11820 Aprobación del Presupuesto General de 1999.

Los Presupuestos Generales para 1999, fueron aprobados definitivamente en Sesión del día 30 de septiembre de 1998, por importe de mil novecientos ochenta y cinco millones cincuenta y siete mil ochocientas treinta y siete pesetas, nivelados en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

CAP.	ESTADO	IMPORTE	CAP.	ESTADO	IMPORTE
1	INGRESOS	425.500.000	1	GASTOS	707.212.382
2	“	70.730.000	2	“	442.191.968
3	“	325.148.900	3	“	43.530.194
4	“	482.807.114	4	“	107.876.863
5	“	49.160.000	6	“	562.595.991
7	“	449.141.324	7	“	7.000.000
9	“	182.570.499	9	“	114.650.439

TOTAL INGRESOS 1.985.057.837 TOTAL GASTOS 1.985.057.837

Asimismo en Sesión Plenaria del 30 de septiembre de 1999, queda aprobada la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	Nivel C.D.	N.º plazas	Grupo	Observaciones
Secretario	28	1	A	Vacante
Interventor	28	1	A	Vacante
Tesorero	28	1	A	Vacante
Jefe Negociado	22	3	C	1 vacante
Administrativo	22	6	C	5 vacantes
Jefe de Contabilidad	18	1	D	——
Auxiliar Admtvo.	18	14	D	7 vacantes
Arquitecto.	24	1	A	——
Jefe de Servicio.	26	1	B	——
Coord. Gestión Trib.	26	1	B	——
Ingeniero Téc. Indus.	26	1	B	——
Asistente Social	26	1	B	——
Técnico Auxiliar	22	1	C	——
Inspector Rentas y Exacciones	22	1	C	——
Agente Ejecutivo	22	1	C	——
Sargento	22	1	B	——
Cabo Policía Local	18	3	C	——
Policía Local	18	24	C	——

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denom. puesto Trabajo / Categoría prof.	N.º puestos	Observaciones.
Servicios Generales Direc. P. Act. Mun.	1	——
Servicios Generales Direc. Centro Rec. Turíst.	1	Vacante
Servicios Generales Conser. Museo Arqueol.	1	Vacante
Servicios Generales Ingeniero Técnico	1	——
Servicios Generales Pro. Empr. Empleo	1	——
Servicios Generales Ordenanza	1	——
Servicios Generales Limpiadora	7	——
Servicios Generales Ayte. cerrajería	1	——
Servicios Generales Aux. Prac. Reg. Int.	7	1 vacante
Servicios Generales Aux. Técnico	1	——
Servicios Generales Aux. Ofic. Prom. Empr.	1	——
Servicios Generales Delineante	1	——
Servicios Generales Coor. Loc. Em. Mpal.	1	——

Servicios Generales Aux. Oficina Turismo	1	——
Servicios Generales Ofic. Insp. Obras	1	——
Servicios Generales Aux. Archivo	1	——
Servicios Generales Aux. Biblioteca	1	——
Servicios Generales Ofic. Inspector	1	——
Servicios Generales Aux. S.A.D.	4	——
Servicios Generales Ofic. Almacén	1	——
Servicios Generales Ordenan. Notificador	1	——
Servicios Generales Locutor Emisora	4	4 vacantes
Servicios Generales Ayudante	4	——
Servicios Generales Aux. Tesorería	1	——
Servicios Generales Conserje Operario	1	——
Servicios Generales Aux. Serv. Culturales	1	Vacante
Servicios Generales Limp. Dep. Pedanías	10	——
Servicios Generales Notificador Gest. Recaud.	2	2 vacantes
Servicios Generales Informático	2	2 vacantes
Servicios Generales Administrativo Gestión	1	Vacante
Servicios Generales Administrativo Recaud.	1	Vacante
Servicios Generales Auxiliar Ad. Gestión	1	Vacante
Servicios Generales Auxiliar Ad. Recaud.	1	Vacante
Guarderías Directora	1	——
Guarderías Limpiadoras	1	——
Guarderías Cocinera	1	——
Guarderías Educadora	7	——
Instalaciones Escolares Conserje Operario	5	1 vacante
Alumbrado Público Jefe de Servicio	1	——
Alumbrado Público Oficial Elec.	1	——
Alumbrado Público Peón	1	——
Parques y Jardines Jefe de Servicio	1	——
Parques y Jardines Ayud. Jardinería	4	4 vacantes
Limpieza Jefe de Servicio	2	——
Limpieza Conductor	7	3 ——
Limpieza Oficial 1.ª	1	——
Limpieza Peón	23	11 vacantes
Cementerio Conserje Operario	1	——
Mercados Peón	1	——
Instalaciones Deportivas Coordinador	1	——
Instalaciones Deportivas Conserje Operario	3	——
Instalaciones Deportivas Monitor Deportivo	2	——
Vías Públicas Jefe de Servicio	1	——
Vías Públicas Conserje	1	——
Vías Públicas Oficial Primera	1	——

Vías Públicas Oficial	3	1 vacante
Vías Públicas Ayudante	2	——
Vías públicas Conductor	1	——

B) PERSONAL EVENTUAL

Secretaria particular Alcaldía 1 Vacante

Lo que se hace público conforme al artículo 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Caravaca de la Cruz, 1 de octubre de 1999.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Murcia

11771 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de cooperación a compensación y aprobación inicial de los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución I del Estudio de Detalle de Espinardo D-2.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de mayo de 1999, se ha aprobado inicialmente la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución I del Estudio de Detalle de Espinardo D-2, así como la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la ejecución de la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 22 de junio de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

11868 Licitación de contrato de obras. Expediente 708/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 708/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN C/. GRANADA Y OTRAS DE BARRIOMAR. PROYECTO BARRIOMAR/INICIATIVA COMUNITARIA URBAN. MURCIA".

Dicha obra se encuentra financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y por este Ayuntamiento.

Lugar de ejecución: Barriomar.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: **13.427.370'ptas.**

5. Garantías.

Provisional: 268.547'-ptas.
Definitiva: 537.095'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-MURCIA
Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.
Telefax: 968 - 21 85 73
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.
Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 6 de octubre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

11869 Licitación de contrato de obras. Expediente 758/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 758/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "ILUMINACIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE SANTA ISABEL. MURCIA".

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: UN MES, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: CUARENTA MILLONES DE PESETAS (40.000.000'-pta**s.).**

5. Garantías.

Definitiva: 1.600.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo I, Subgrupo 1, categoría e.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 6 de octubre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

11870 Licitación de contrato de obras. Expediente 759/99.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 759/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SUPRESION DE PUNTOS NEGROS EN MURCIA Y PEDANIAS (AÑO 1999)".

Lugar de ejecución: Murcia y Pedanías.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS (24.999.498'-ptas.).

5. Garantías.

Definitiva: 999.980'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 6 de octubre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

11947 Aprobación definitiva del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5 de Murcia. Expte. 513/97.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1999, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial Ciudad Residencial nº 5 de Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

El texto de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial aprobado es el siguiente:

"**1.- Generalidades.-**

Las presentes ordenanzas determinan las condiciones a las que han de sujetarse las parcelas del P. Parcial según los usos pormenorizados que se fijan en el mismo.

Los proyectos de edificación se ajustarán asimismo a las Ordenanzas Municipales de Edificación del P.G. Ordenación de Murcia aprobado el 27 de Diciembre de 1.977. (Otorgamiento de licencias, forma de medir altura y volumen....).

En todos aquellos aspectos no definidos con detalle en estas ordenanzas se estará a lo que determinen las del P.G.O.U. de Murcia.

2.- Régimen urbanístico del suelo.-

2.1.- Calificación del suelo: Uso global residencial.-

Usos pormenorizados:

Parcelas edificables (3a).

Espacios libres públicos (7a).

Equipamiento Colectivo (9a).

Servicios urbanos (9b).

Areas de aparcamiento (10).

Viario (10b).Parcelas edificables:

Edificación residencial colectiva (ordenanza 1ª).

Edificación residencial unifamiliar adosada (ordenanza 2ª)

Equipamiento comercial (ordenanza 3ª).

Dotaciones públicas:

Equipamiento colectivo (ordenanza 4ª)

Espacios libres públicos (ordenanza 5ª)

Servicios urbanos (ordenanza 6ª).

Areas aparcamiento (ordenanza 7ª).

3.- Normas de edificación (3a) Extensiva alta.-

ORDENANZA 1ª.- Residencial colectiva.

Artº 1º.- Ordenación:

Las alineaciones serán las definidas en el plano de ordenación. Los edificios vienen definidos por una línea poligonal envolvente, dentro de la cual cabe cualquier forma arquitectónica.

* Alternativa a la ordenación: El P.P. define con precisión la ordenación de modo que no es necesario un posterior instrumento de planeamiento.

Artº 2º.-Condiciones de volumen:

2.1.-La edificabilidad, el nº de plantas y altura máxima de cada manzana será la definida en el anexo nº1 que acompaña a esta ordenanza. También se especifica en el plano de volúmenes del P.P.

El número de plantas y la altura en metros serán números máximos que no podrán sobrepasarse ni aún en el caso de cumplir con uno de los dos.

En las parcelas ocupadas por los bloques L1 y O4 se establece una servidumbre de paso pública en la planta baja, con un ancho de 10 m. que es prolongación del eje peatonal norte-sur existente.

Este paso no se podrá ocupar con ningún elemento arquitectónico a excepción de los pilares del edificio, para estorbar lo mínimo el paso se recomienda situar los pilares en el eje del paso. Dicho paso no podrá cerrarse.

En las manzanas que se autorizan áticos, estos se retranquearán como mínimo 3 m. de la fachada, quedarán dentro de la línea a 45º trazada desde la cara superior del último forjado y su superficie computará dentro del volumen edificable de la manzana.

La altura máxima de cornisa del ático será de 3m. sobre el último forjado no retranqueado.

2.2.- Construcciones por encima de la altura máxima: Las construcciones permisibles serán las señaladas en el grupo 1º del artº 23 de las ordenanzas municipales de edificación.

2.3.- La manera de contabilizar el volumen será la establecida en las O.O.M.M. de edificación.

2.4.- Vuelos.- Si los vuelos, abiertos o cerrados, se realizan sobre la propia parcela(no rebasan los límites de la parcela edificable) serán como máximo de 1,25 m. y la longitud de los vuelos (cerrados y abiertos) será del 75% de la fachada afectada. La altura mínima sobre la rasante de la parcela será de 3,60 metros.

En el caso de que el vuelo se realice sobre espacio público,(calle, plaza, jardín...) se estará a las condiciones de las O.O.M.M. de edificación. En ambos casos las superficies de los vuelos computarán para determinar el volumen edificable en los términos establecidos en las citadas ordenanzas.

2.5.- Cerramientos de las parcelas.- Es obligatorio en todas las parcelas privadas y optativo en las públicas.

Los cerramientos que lindan con espacios públicos, tendrán una altura máxima de 2,50 m., medida en el centro de la fachada. Los zócalos de fábrica, de existir, solo podrán alcanzar la mitad de dicha altura, siendo el resto de materiales ligeros (mallas de alambre...) o vegetales.

Los cerramientos de separación entre parcelas privadas, tendrán una altura máxima de 2,20 m., medida en el centro de la fachada y podrán ser de fábrica en toda su altura.

2.6.-En los demás aspectos, cubiertas, trasteros, patios, etc. Se estará a lo que determinen las O.O.M.M. de edificación.

2.7.- Parcela mínima.- Será de 250 m² de parcela y 8 m de fachada mínima.

Artº 3º.- Condiciones de uso:

* Se admiten toda clase de viviendas.

* Es obligatorio el uso comercial en planta baja en aquellos bloques de viviendas colectivas que se determina en el anexo nº1.

* Se admiten sin limitación los usos públicos de equipamiento a cargo de la Administración o que se ejecuten de forma no rentable a cargo de entidades privadas.

* Se prohibe el uso industrial en todas sus categorías.

* Se restringe el uso de almacenes a la situación 1ª en calles de acceso rodado y ancho superior a 6 m.

* Aparcamiento: Será obligatoria una plaza por vivienda o 100 m² de comercial.

Aquellas parcelas que su superficie en sótano 1º no permita el cumplimiento de la condición anterior, podrán solicitar a la Gerencia de Urbanismo autorización para ampliar dicho sótano, ocupando aceras y zonas peatonales públicas circundantes, hasta un máximo de 30 m²/plaza de superficie construida total de sótano. Dicha ampliación no podrá superar el 50% del ancho de la acera y siempre que no afecte al normal desarrollo de los servicios urbanísticos que bajo ella discurran.

Artº 4º.- Condiciones de higiene: Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de edificación.

Artº 5º.- Condiciones de estética: Al tratarse de ordenación abierta, no se fijan limitaciones, si bien en las zonas anexas a los núcleos urbanos existentes, se aconseja utilizar diseños y materiales acordes con el entorno.

Dado que los bloques tienen unas grandes dimensiones, es previsible que se edifiquen fraccionadamente. En este caso, para conseguir una altura de cornisa uniforme, será obligatorio para todas las fracciones alcanzar la altura máxima permitida en estas ordenanzas.

Si el bloque se edifica en su totalidad, la altura de cornisa se podrá determinar por el proyectista siempre dentro de los parámetros fijados en estas ordenanzas.

Artº 6º.- De acuerdo con la Ley 6/98, los propietarios tienen derecho al 90% del aprovechamiento.

Artº 7º.- En todo aquello no definido en estas Ordenanzas, se estará a lo que determinen las O.O.M.M. de edificación.

MANZ.	SUP. VOLUM.	PLANTAS	ALTURA	CONSTR.	USOS
A1	12.700	VIII	25	4.233	Vivda + Comercial oblig. p. baja
A2	10.200	VI+A	19+3	3.400	Vivda + Comerc. opcional p.
baja A3	10.200	VI+A	19+3	3.400	Vivda + Comerc. opcional
p. baja					
E1	12.700	VIII	25	4.233	Vivda + Comercial oblig. p. baja
E2	10.200	VI+A	19+3	3.400	Vivda + Comerc. opcional p. baja
E3	10.200	VI+A	19+3	3.400	Vivda + Comerc. opcional p. baja
E4	10.200	VI+A	19+3	3.400	Vivda + Comerc. opcional p. baja
E5	10.200	VI+A	19+3	3.400	Vivda + Comerc. opcional p. baja
F1	10.200	VI+A	19+3	3.400	Vivda + Comerc. opcional p. baja
F2	10.200	VI+A	19+3	3.400	Vivda + Comerc. opcional p. baja
K1	47.100	VIII	25	15.700	Vivda + Comercial oblig. p. baja
K2	11.600	VI+A	19+3	3.866	Vivda + Comerc. opcional p. baja
K3	11.600	VI+A	19+3	3.866	Vivda + Comerc. opcional p. baja
K4	39.400	VI+A	19+3	13.133	Vivda + Comercial oblig. p. baja
K5	39.400	VI+A	19+3	13.133	Vivda + Comerc. opcional p. baja
L1	52.250	VII	22	17.416	Vivda + Comerc. opcional p. baja
L2	10.200	VI+A	19+3	3.400	Vivda + Comerc. opcional p. baja
L3	24.900	VIII	25	8.300	Vivda + Comerc. opcional p. baja
L4	40.000	X	31	13.333	Vivda + Comercial oblig. p. baja
L5	20.000	VIII	25	6.666	Vivda + Comerc. opcional p. baja
M1	10.200	VI+A	19+3	3.400	Vivda + Comerc. opcional p. baja
M²	39.100	VII	22	13.033	Vivda + Comercial oblig. p. baja
M³	10.200	VI+A	19+3	3.400	Vivda + Comerc. opcional p. baja
M4	26.600	VIII	25	8.866	Vivda + Comerc. opcional p. baja
M5	32.800	X	31	10.933	Vivda + Comercial oblig. p. baja
M6	16.100	VIII	25	5.366	Vivda + Comerc. opcional p. baja
N1	39.400	VI+A	19+3	13.133	Vivda + Comercial oblig. p. baja
N2	39.400	VI+A	19+3	13.133	Vivda + Comerc. opcional p. baja
N3	39.400	VI+A	19+3	13.133	Vivda + Comercial oblig. p. baja
N4	39.400	VI+A	19+3	13.133	Vivda + Comerc. opcional p. baja
O1	20.000	VIII	25	6.666	Vivda + Comerc. opcional p. baja
O2	32.800	X	31	10.933	Vivda + Comercial oblig. p. baja
O3	15.100	VIII	25	5.033	Vivda + Comerc. opcional p. baja
O4	52.500	VII	22	17.500	Vivda + Comerc. opcional p. baja
P1	16.100	VIII	25	5.366	Vivda + Comerc. opcional p. baja
P2	40.000	X	31	13.333	Vivda + Comercial oblig. p. baja
P3	13.500	VIII	25	4.500	Vivda + Comerc. opcional p. baja
P4	39.400	VII	22	13.133	Vivda + Comerc. opcional p. baja
Q1	39.400	VI+A	19+3	13.133	Vivda + Comercial oblig. p. baja
Q2	39.400	VI+A	19+3	13.133	Vivda + Comerc. opcional p. baja
Q3	13.000	VI+A	19+3	4.333	Vivda + Comerc. opcional p. baja
Q4	13.000	VI+A	19+3	4.333	Vivda + Comerc. opcional p. baja
Q5	47.100	VIII	25	15.700	Vivda + Comerc.ligatorio p. baja

1.077.350 m³ 359.105 m²

ORDENANZA 2ª.- Edificación residencial unifamiliar adosada:

Artº 1º.- Ordenación:

La edificación, se realizará en manzana alineada con limitación de alturas y profundidad edificable.

Artº 2º.- Condiciones de volumen:

2.1.-La edificabilidad de cada parcela será la resultante de aplicar las siguientes ordenanzas de edificación.

2.2.-Altura máxima: 2 plantas. La altura máxima de cornisa en la fachada ser de 7 m. sobre la rasante de la acera.

El nº de plantas y la altura en metros serán ambos números máximos que no podrán sobrepasarse ni aún en el caso de cumplir con uno de ellos.

En la manzana (R) que se autorizan áticos, estos se retranquearán como mínimo 3 m. de la fachada, quedarán dentro de la línea a 45º trazada desde la cara superior del último forjado y su superficie computa dentro del volumen edificable de la manzana.

La altura máxima de cornisa del ático ser de 3m. sobre el último forjado no retranqueado.

2.3.- Altura mínima.- 1 planta, con una altura máxima de cornisa de 4 m.

2.4.- Vuelos.-Si los vuelos, abiertos o cerrados, se realizan sobre la propia parcela(no rebasan los límites de la parcela edificable) serán como máximo de 1,25 m. y la longitud de los vuelos (cerrados y abiertos) será del 75% de la fachada afectada. La altura mínima sobre la rasante de la parcela será de 3 metros.

En el caso de que el vuelo se realice sobre espacio público,(calle, plaza, jardín...) se estará a las condiciones de las O.O.M.M. de edificación. En ambos casos las superficies de los vuelos computarán para determinar el volumen edificable en los términos establecidos en las citadas ordenanzas.

2.5.- Cerramientos de las parcelas.- Es obligatorio en todas las parcelas privadas y optativo en las públicas.

Los cerramientos que lindan con espacios públicos, tendrán una altura máxima de 2,50 m., medida en el centro de la fachada. Los zócalos de fábrica, de existir, solo podrán alcanzar la mitad de dicha altura, siendo el resto de materiales ligeros (mallas de alambre...) o vegetales.

Los cerramientos de separación entre parcelas privadas, tendrán una altura máxima de 2,20 m., medida en el centro de la fachada y podrán ser de fábrica en toda su altura.

2.6.- Construcciones por encima de la altura máxima: Las construcciones permisibles serán las señaladas en el grupo 1º del artº 23 de las Ordenanzas Municipales de edificación.

2.7.- Profundidad edificable máxima: Será la fijada en el plano de volúmenes. Las edificaciones podrán retranquear su fachada a calle sin pérdida de fondo edificable, hasta un máximo de 3 m., siempre que el patio posterior quede con un fondo mínimo de 3 m. en todo su ancho y las medianeras laterales vistas producidas se traten como fachadas por el propietario que las ha creado, excepto que el edificio no retranqueado se construya con posterioridad a la finalización de aquel.

2.8.- Parcela mínima.- Será de 100 m² de parcela y 6 m de fachada mínima.

Artº 3.- Condiciones de uso:

* Se admiten toda clase de viviendas.

* Aparcamiento: Será obligatoria una plaza por vivienda.

Podrá ubicarse en planta baja, sótano y semisótano.

Artº 4.- Condiciones de higiene:

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de edificación.

Artº 5.- Condiciones de estética.-

* Las cubiertas cumplirán el artº 23 de la O.O.M.M. de eificación. Se admiten trasteros en las condiciones fijadas en dichas ordenanzas.

Artº 6.- De acuerdo con la Ley 7/97 , los propietarios tienen derecho al 90% del aprovechamiento , el 10% que corresponde a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia se destinará obligatoriamente a viviendas de protección oficial.

Artº 7.- En todo aquello no definido en estas ordenanzas, se estará a lo que determinen las O.O.M.M. de edificación.

BLOQUE	VOLUMEN	SUP.CONS.	PLANTAS	ALTURA	USOS
B1	5.050	1.683	II	7	VIVIENDA
B2	5.400	1.800	II	7	VIVIENDA
C	5.280	1.760	II	7	VIVIENDA
D1	5.050	1.683	II	7	VIVIENDA
D2	5.135	1.711	II	7	VIVIENDA
G	6.570	2.190	II	7	VIVIENDA
H1	4.250	1.416	II	7	VIVIENDA
H2	4.535	1.511	II	7	VIVIENDA
I1	4.250	1.416	II	7	VIVIENDA
I2	4.180	1.393	II	7	VIVIENDA
J	4.090	1.363	II	7	VIVIENDA
R	10.064	3.354	II+A	7+3	VIVIENDA

63.854 m³ 21.280 m²

ORDENANZA 3ª.- Comercial aislado (9a)

3.1.- Condiciones de uso.-

Artº 1º.- Los usos dominantes serán comerciales, aceptándose como complementarios también de oficinas, espectáculos o culturales.

Quedan prohibidos los usos de vivienda e industriales.

Artº 2º.- Aparcamiento.-

Será obligatorio una plaza por cada 100 m² construidos, ubicadas dentro de la parcela.

3.2.- Condiciones de volumen.-

Artº 3º.- Altura.-

La altura máxima será de 11 m y 3 plantas.

Artº 5º.- Separación a linderos.-

La separación mínima a todos los linderos será de 5 m.

Artº 6º.- Ocupación de parcelas.-

No podrá superar el 60% de la superficie.

Artº 7º.- Edificabilidad.-

Será la fijada en el siguiente anexo.

3.3.- Condiciones de higiene.-

Artº 8º.- Se cumplirán las normas establecidas por las Ordenanzas Municipales.

3.4.- Condiciones estéticas.-

Se cumplirán las normas establecidas por las Ordenanzas Municipales.

MANZ.	VOLUM.	SUP. CONSTR.	PLANTAS	ALTURA	USOS
S	23.975 m³	7.991 m²	III	11	Comercial

ORDENANZA 4ª.- Equipamientos colectivos.- (9a)

4.1.- Condiciones de uso.-

Artº 1º.- El uso será el determinado para cada parcela en el plano de ordenación.

Cada uso tiene su parcela independiente.

Artº 2º.- Se considera uso compatible el de las zonas 9b y 10 del P.G.O.U

Artº 3º.- Aparcamiento.-

Será obligatorio una plaza por cada 100 m² construidos, ubicados dentro de la parcela.

4.2.- Condiciones de volumen.-

Artº 4º.- Altura.-

La altura máxima será de 11 m y 3 plantas.

Artº 5º.- Separación a linderos.-

La separación mínima a todos los linderos será de 5 m.

Artº 6º.- Ocupación de parcelas.-

No podrá superar el 50% de la superficie de la parcela.

Artº 7º.- Edificabilidad.-

Será la fijada en el siguiente anexo.

4.3.- Condiciones de higiene.-

Artº 8º.- Se cumplirán las normas establecidas por las Ordenanzas Municipales.

4.4.- Condiciones estéticas.-

Se cumplirán las normas establecidas por las Ordenanzas Municipales.

EQUIPAMIENTOS.-

MANZ.	VOLUM.	SUP. CONSTR.	PLANTAS	ALTURA	USOS
DO1	7.116	2.372	III	11	DOCENTE (PRIMARIA)
D02	8.058	2.686	III	11	DOCENTE (PRIMARIA)
DO3	7.305	2.435	III	11	DOCENTE (PRIMARIA)
DO4	6.074	2.024	III	11	DOCENTE (INFANTIL)
DO5	9.120	3.040	III	11	DOCENTE (SECUNDARIA)
SO1	14.888	4.962	III	11	SOCIAL (COMUNIDAD Y CULTO)
SO2	11.590	3.863	III	11	SOCIAL (ASTENCIAL. Y CULTURAL)
SO3	16.546	5.515	III	11	SOCIAL (ASTENCIAL. Y CULTURAL)
SO4	11.276	3.758	III	11	SOCIAL (ADMTION. Y GOBIERNO)

Total 91.973 30.655 m²

ORDENANZA 5ª.- SERVICIOS URBANOS.- (9b)

5.1.- Condiciones de uso.-

Corresponden a esta zona el uso de estaciones transformadoras de fluido eléctrico para el servicio al sector.

5.2.- Condiciones de volumen.-

la edificabilidad será como máximo de 3 m³/m² de parcela neta.

El aprovechamiento asignado a este uso es de 1.250 m³.

5.3.- Extensión de uso.-

El uso propio de esta zona 9b podría situarse sobre los sectores señalados 9a en el plano de zonificación pero no a la inversa.

ORDENANZA 6ª.- ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS.- (7a)

6.1.- Condiciones de uso.-

Artº 1º.- Las parcelas para espacios libres públicos serán destinadas al uso de esparcimiento y recreo.

6.2.- Condiciones de volumen.-

Artº 2º.- Por el carácter específico de esta zona la edificación será nula. Con la excepción de que se podrán ocupar hasta el 1% del suelo con kioscos de música, prensa y bebidas. También se permiten pabellones para guardar útiles de jardinería.

En el caso de construir lavabos públicos estos se ubicarán en el subsuelo.

Artº 3º.- Tanto los quioscos como los pabellones ocuparán como máximo 50 m² en planta, con una altura máxima de 3,50 m.

6.3.- Condiciones de higiene.-

Artº 4º.- Se cuidará de dotar a todas las zonas verdes del suficiente drenaje para impedir el estancamiento de agua.

6.4.- Condiciones estéticas.-

Las parcelas de verde público, en su composición paisajística contendrán toda suerte de árboles, arbustos y plantas de flor que por sus características se adapten al medio ecológico de la zona. Se huirá de plantas exóticas.

ORDENANZA 7ª.- ÁREAS DE APARCAMIENTO.-

7.1.- Concepto.-

Las zonas marcadas en el plano de ordenación destinadas a aparcamientos públicos. Se proyectan como aparcamientos en superficie, si bien en los casos que técnicamente fuese viable se permiten bajo rasante.

7.2.- Edificabilidad.-

Por sus características estas parcelas no tienen volumen edificable.

Murcia, 1 de octubre de 1999.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Ojós

11980 Anuncio de licitación.

1.Órgano de contratación: Excmo. Ayuntamiento de Ojós.

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y tramitación urgente.

3. Pliego de condiciones: Se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas jurídico-administrativas.

4. Contenido del contrato objeto de licitación: El aprovechamiento de la caza menor incluyendo la modalidad de caza de perdiz con reclamo, de los Montes de Utilidad Pública de la Región de Murcia números 64, 65, 66 y 160, durante el periodo de cinco años que comienzan en la temporada cinegética 1999/2000 y terminan en la de 2003/2004 (del 1/10/99 al 31/03/2004), con un precio de tasación de 933.495 pesetas, según pliego de cláusulas jurídico-administrativas.

5. Lugar de ejecución: Montes de Utilidad Pública de la Región de Murcia números 64, 65, 66 y 160, del C.U.P.

6. Plazo de ejecución: Periodo de cinco años que comienzan en la temporada cinegética 1999/2000 y terminan en la de 2003/2004 (del 1/10/1999 al 31/03/2004).

7. Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de Ojós (Murcia).

8. Fecha límite de recepción de las ofertas: El día en que se cumplan trece contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

9. La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectúo el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

10. Garantía provisional y definitiva: 1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento de Ojós, de una garantía provisional de pesetas noventa y tres mil trescientas cincuenta (93.350), equivalente al 2% de la cantidad que sirva de tipo por el total de los cinco años del aprovechamiento, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas jurídicos-administrativas. 2. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% de la adjudicación referida a las cinco años del aprovechamiento que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento de Ojós, en la forma prevista para la garantía provisional.

11. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Debe mantenerse como principio básico no considerar fundamental ni preferente la oferta económica, sino más bien el fomento y conservación de las distintas especiales, cinegéticas y no cinegéticas, la práctica del deporte, preferentemente por cazadores locales de Ojós y Villanueva, o de aquellas limítrofes que acojan a los cazadores de esta zona; por ello se valorará especialmente los siguientes méritos:

1. Que el adjudicatario sea una Sociedad de Cazadores Local, de Ojós o de Villanueva, o de una municipio limítrofe que acoja a los cazadores de esta zona.

2. Que el adjudicatario acredite tener un Plan Técnico de ordenación, conservación y mejora del aprovechamiento cinegético, redactado por técnico competente y presentado ante la Administración Regional, que contemple un uso racional y conservador de las especies, cinegéticas y no cinegéticas.

3. Que el adjudicatario haya realizado inversiones materiales para la conservación y mejora de las especies, tales como instalación de bebedores y comedores, que se encuentren en los montes para seguir siendo utilizados.

4. La oferta económica.

La valoración del concurso se realizará según se establece en la cláusula primera del pliego de condiciones jurídico-administrativas.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas jurídico-administrativas.

Ojós (Murcia) a 4 de octubre de 1999.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

San Javier

11824 Relación de admitidos para una plaza de informático.

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión mediante nombramiento interino, y por el sistema de oposición libre, de una plaza de Informático (Personal Funcionario), se publica para general conocimiento que por esta Alcaldía se ha resuelto:

Primero.-Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS
-ALBACETE MUÑOZ, JUAN JESUS
-CAMPILLO SANCHEZ, ENCARNACION
-CARRASCO ZAPATA, MANUEL
-GARCIA IZQUIERDO, ANGEL MARIA
-GONZALEZ CARPENA, EDUARDO
-GONZALEZ CUELLO, GABRIEL
-LARA GARCIA, JUAN MANUEL
-LOPEZ LOPEZ, FELIPE
-MARTINEZ ROMERO, MILAGROS
-MARTINEZ YELO, ALEJANDRO
-SANCHEZ NAVARRO, MIGUEL ANGEL
-VIDAL ROCA, JOSE ANTONIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

Segundo.-El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica:

PRESIDENTE: D. José Hernández Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Suplente, D. Manuel Bermúdez Fernández, Concejal de Personal.

SECRETARIO: D. Alberto Nieto Meca, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente, D. Salvador Pérez Alcaraz.

VOCALES:

D. Jesús González Alonso, en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento. Suplente, Dña. Concepción García García.

D. Joaquín San Nicolás Griñán, como funcionario de carrera del Ayuntamiento. Suplente: D. Salvador Tenza Sánchez.

D. Luis Alemán Canales, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Suplente, D. Vicente Rodes Belmonte.

Tercero.-Fijar el próximo miércoles día 24 de noviembre de 1999, a las 10,00 horas, para la realización del primer ejercicio. Los aspirantes deberán comparecer en el salón de entrada del Ayuntamiento, desde donde serán conducidos al lugar adecuado que se determine para la realización del ejercicio. Finalizado el mismo, se procederá a su lectura ante el Tribunal Calificador en sesión pública. Los aspirantes deberán venir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Cuarto.-Contra la lista de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

San Javier, 17 de septiembre de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.